

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

65. CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Con fecha 23 de enero de 2020 se ha recibido, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, comunicación del Sr. Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, informando de la aceptación por parte de dicho organismo de la solicitud de adhesión de la Ciudad Autónoma de Melilla al Convenio suscrito el 12 de abril de 2019 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las corporaciones locales, aprobada por el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del citado convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla:

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

En Madrid, a 12 de abril de 2019.

PARTES QUE INTERVIENEN

De una parte, doña Inés Bardón Rafael, Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.Tres.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Y, de otra parte, don Abel Ramón Caballero Álvarez, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, elegido conforme establecen sus Estatutos, en el XI Pleno, en nombre y representación de la citada Entidad, con facultades para el otorgamiento del presente documento en virtud de lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de los Estatutos de la Federación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Que el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) que es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de las Comunidades Europeas cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

Que la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) es la asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, creada para la protección y promoción de sus intereses comunes al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Que los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Que las Provincias e Islas son entidades locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

II

De acuerdo con el principio de colaboración que debe presidir las relaciones interadministrativas, y en concreto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y la normativa local, tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local como el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los representantes de ambas partes consideraron que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable de colaboración mutua en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales y suscribieron, con fecha 28 de abril de 2011 el Convenio